

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020.

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-37-2020** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-37-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de supervisiones de campo.

- Supervisión de labores petroleras relacionadas a producción, yacimientos y transporte de los contratos 1-2005 en el campo Atzam ubicado en el municipio de Cobán y en el contrato 2-2009 en el campamento de Rubelsanto, departamento de Alta Verapaz en las fechas 15/04/2020 al 29/04/2020.

TDR 2: Apoyo técnico en inspeccionar condiciones de pozos productores e inyectores, mantenimiento y actividades en general.

- Se verificaron las condiciones de los pozos Atzam-2, Atzam-4 y Atzam-5 del contrato 1-2005 en el campo Atzam ubicado en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz en las fechas 15/04/2020 al 29/04/2020.
- Se verificaron las condiciones de los pozos Rubelsanto, Caribe y Chinaja del contrato 2-2009 del campo Rubelsanto, ubicado en el municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz en las fechas 15/04/2020 al 29/04/2020.


TDR 3: Apoyo técnico en fiscalizar la producción petrolera, en los reportes presentados por las operadoras de contratos petroleros.


- Preparación y entrega de información actualizada de la producción del contrato 1-2005 y 2-2009 ubicados en el municipio de Cobán y Chisec, departamento de Alta Verapaz en las fechas 15/04/2020 al 29/04/2020.

TDR 4: Apoyo técnico en la supervisión de mantenimiento y actividades en general.

- Se supervisaron los trabajos de instalación del nuevo tanque de almacenamiento con capacidad de 5000 barriles dentro de la planta de proceso del contrato 1-2005 en el campo Atzam ubicado en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz en las fechas 15/04/2020 al 29/04/2020.
- Se supervisaron los trabajos de intervención e instalación de equipo en los pozos Rubelsanto en el municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz en las fechas 15/04/2020 al 29/04/2020.


Atentamente,


Carlos René Ventura Zavala
DPI No. 1943326671601


Vo. Sr. Ing. Julio Torres
Jefe a.i. Departamento de Explotación



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

